DECRETO Nº 586/2.023.
CONCORDIA, 24/04/2.023.

VISTO los antecedentes existentes en relación al personal contratado con aportes que se encuentra cumpliendo funciones en el ámbito de la Administración Pública Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que esta Gestión de Gobierno se ha planteado metas fijas meritorias respecto de los recursos humanos municipales, para promocionar la labor que llevan adelante, que se refleja en el efectivo cumplimiento de los servicios públicos brindados a la ciudadanía.

Que en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera justo reconocer la efectividad al personal contratado con aportes que cumpla tres (3) años de servicios en esta situación de revista, en el presente año, y que se encuadran en los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 36.878/2019.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que en el presente ejercicio económico corresponde efectuar la recategorización al personal municipal que reviste la planta permanente, por un estricto acto de justicia, el personal contratado que se beneficiará con la presente medida, no será incluido en la promoción de categorías.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 01 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a planta permanente, a partir del 1° de Abril del presente año, con la categoría 5 del Escalafón Municipal, a los agentes que obran en el Anexo del presente Decreto, en merito de sus antecedentes y en virtud de lo establecido en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los agentes mencionados en el Anexo del presente Decreto no podrá ser promocionado de categoría en la próxima recategorización a efectuarse en el presente año.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, Dirección Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Dr. Guillermo Satalia Mendez
Secretario de Desarrollo Productivo
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Lic. Oscar Fernando Barboza
Secretario de Acciones Sociales
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRES
6699	AMARO	JORGE MARTIN
9601	AREGUATTI	RITA FABIANA
8156	BADARACCO	MICAELA
6537	BELMONTE	FERNANDO NICOLAS
6701	CENCIARINI	DANIELA ALEJANDRA
3596	CLAVIJO	CINTIA NOEMI
6702	CORTES	YOHANNA ITATI
6729	ELORDI	NICOLAS
9303	FOCHESATTO	LAURA ROSALIA
9507	GALLINGER	EVELYN
6730	LEDESMA	ADRIANA MARIA LUJAN
6728	LUNA	ALEJANDRA NOEMI
6697	MACHADO	ANTONIO MAXIMILIANO
6703	MATTEU	MARISA DANIELA
6696	MOREYRA	DIEGO DANIEL
6698	OLMOS	MARIANO EMMANUEL
6704	PANOZZO ZENERE	GABRIELA PAOLA
6705	PERULL	MARIA FLORENCIA
6706	RODRIGUEZ	PAOLA LUJAN
6707	SANABRIA	MATIAS FABIAN
6727	SCARZELLO	CARINA SUSANA LUCIA
5933	SUAREZ	ELOY FACUNDO
6708	TASSINO NAN	JUAN ANTONIO
6656	TELEP	SILVIA ANDREA
6700	TEZE	IVANA CAROLINA
3597	TYPEK	ROMINA GRACIELA
6654	VALENZUELA	ELIANA MARILIN
6710	ZUBIZARRETA	MICAELA
8169	ZUCHUAT	LUCIA VALERIA

Mg. Damián Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
Secretario de Salud
Municipalidad de Concordia

Cra. MONICA A. LEGUIZAMÓN
Sub. Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. Guillermo Satalia Mendez
Secretario de Desarrollo Productivo
y Participación Ciudadana
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. PIEROTTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Lic. Osc[illegible] Barbuzza
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA